



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00202/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0592/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2023, mediante el similar MDSPRS/CSP/0328/2023.

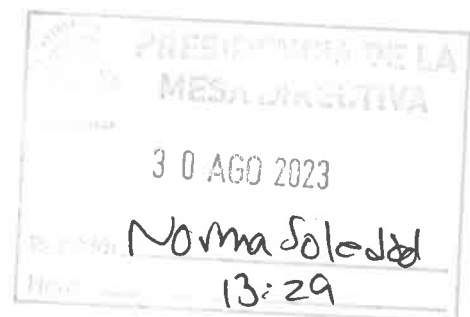
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO:

00004010

FECHA:

30/08/23

HORA:

15:30

RECIBIÓ:

Cony

Con Anexo



202



Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0592/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000150/2023** de fecha 27 de junio de 2023, derivado del diverso **MDSRSA/CSP/0328/2023**, suscrito por el **Dip. Fausto Manuel Zamora Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó a la persona titular de esta Secretaría, la aprobación del Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para reforzar los programas y acciones para prevenir el delito en las colonias Ampliación Asturias y Asturias de la alcaldía Cuauhtémoc.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, reforzar los programas y acciones para prevenir el delito, de manera específica en las avenidas Calzada de la Viga y Viaducto Río de la Piedad, así como las calles Juan E. Hernández y Dávalos y Ventura G. Tena, en las colonias Asturias y Ampliación Asturias de la alcaldía Cuauhtémoc". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VIII, 3 numeral 1, fracción I, inciso A, 4 y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. Esta Secretaría, en el marco de sus atribuciones, de manera permanente realiza acciones encaminadas a garantizar el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia.

Sin embargo, conscientes de la importancia de redoblar esfuerzos que permitan aumentar las condiciones de seguridad en las colonias descritas, el punto de acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Operación Policial de esta institución, donde se instruyó a la Unidad de Protección Ciudadana (UPC) Asturias de la alcaldía Cuauhtémoc, reforzar los planes y programas orientados a proteger a la población. Destacan las acciones que a continuación se mencionan:

- Incremento del patrullaje y la presencia policial para inhibir la comisión de actos delictivos.
- Difusión de la aplicación tecnológica denominada "Mi Policía", que permite acercar en tiempo real los servicios de la policía a la ciudadanía, mediante un canal de comunicación directo y gratuito, con el objetivo de atender emergencias y prevenir hechos delincuenciales.
- Entrega de trípticos con los números telefónicos de los mandos de estructura.



2. A través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, destacan las siguientes labores:

- Reuniones con vecinas y vecinos para conocer sus problemáticas y darles a conocer información que permite disminuir riesgos y ser víctimas de la delincuencia.
- Implementación del programa *Conduce sin Alcohol* en:
 - a. Eje 3 Sur Calzada Chabacano y Calle José Antonio Torres, Dirección Oriente-Poniente.
 - b. Eje 3 Sur Calzada Chabacano y Calle José Sotero Castañeda, Dirección Oriente-Poniente.
 - c. Calzada de la Viga y Eje 3 Sur, Dirección Norte-Sur.
 - d. Eje 1 Oriente Andres Molina Enríquez y Viaducto Río Piedad, Dirección Norte-Sur.
- Se llevó a cabo la actividad *“Escuela Segura Libre de Drogas y Violencia”*, en los planteles educativos:
 - a. Escuela de Participación Social No. 65 - Dispositivo de Sendero Seguro.
 - b. Escuela Secundaria Técnica No. 13 - Dispositivo de Sendero Seguro.
 - c. Escuela Primaria *“Estado de Tlaxcala”* - Pláticas de prevención del delito, actividades lúdicas y dispositivo de Sendero Seguro.
- Actividades lúdicas en las ferias del bienestar, llevadas a cabo en las canchas de futbol ubicadas en Av. Andrés Manuel Molina Enríquez, esquina Oriente 69 A, colonia Ampliación Asturias, beneficiando a niñas, niños y padres de familia.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LCDR. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES



C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- coord.gral.asesores.ssc@gmail.com

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro-

copiasconocimientosgestionsscc@gmail.com-Folio: SSC/CCGD/OP/24068/2023

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCGSD/JAM - OAE 1027/2023, 1037/2023, 1069/2023 y 1173/2023 (Concluidos)